

ACTA ORDINARIA N° 06-11

Acta número cero seis – once de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día catorce de Febrero del dos mil once a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

REGIDORES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Alan Masis Angulo
Alba Rosa Gómez Espinoza
Mayra Fernández Leiva

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

VICE INTENDENTA

Mercedes Delgado Vargas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 05-11
- III CORRESPONDENCIA
- IV MOCIONES
- V INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI INFORME DE COMISIONES
- VII INFORME DEL INTENDENTE
- VIII ASUNTOS VARIOS

I. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a conocimiento del Concejo el orden del día el cual se aprueba en todas sus partes.

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 05-11

Se somete a consideración del Concejo el acta ordinaria 05-11 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

El presidente presenta moción para cambiar el orden del día y recibir a algunas personas que requieren ser juramentadas. Se acepta y aprueba la juramentación.

Se recibe para ser juramentada la Sra. Mayra Fernández Leiva, sindica suplente. Procede a la juramentación el Presidente municipal de acuerdo a lo que establece la Constitución política en su artículo 194. Una vez juramentada la señora se incorpora a la sesión.

Se recibe para ser juramentados los Señores Armando Chavez Rodríguez y Yolanda Sánchez Blanco, miembros electos para formar parte del Comité Distrital de Deportes y Recreación. Procede a la juramentación el Presidente Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política. Una vez juramentados los señores se retiran.

III. CORRESPONDENCIA

- a. **Francisco Alfaro Núñez. Contador.** Asunto. Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del 2010. Por un monto de ¢489.470.916.93, de los cuales corresponden a Superávit Específico el monto de ¢437.868.144.09 y a superávit libre el monto de ¢51.602.772.84

CONSIDERANDO:

- Que el contador ha presentado al Concejo la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del 2010.
- Que el monto total del superávit es de: ¢489.470.916.93, de los cuales corresponden a Superávit Específico el monto de ¢437.868.144.09 y a superávit libre el monto de ¢51.602.772.84

ACUERDO N° 1

SE ACUERDA: “Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2010 por un monto de ¢489.470.916.93, de los cuales ¢437.868.144.09 corresponde a superávit específico y ¢51.602.772.84 a superávit libre”. ACUERDO UNANIME

- b. **Arturo Enrique Apestegui Barzuna. Apoderado Generalísimo de la empresa Intereses Turísticos S.A.** Asunto. Solicitud de reclasificación de terreno concesionado al Área de Conservación Tempisque. Agrega que contrataron un Ing. Forestal el cual determinó que no califica como bosque.

CONSIDERANDO

- Que el Sr. Enrique Apestegui Barzuna. Apoderado Generalísimo de la empresa Intereses Turísticos S.A. ha solicitado reclasificación de terreno concesionado al Área de Conservación Tempisque.
- Que indican que han contratado un Ing. Forestal el cual ha determinado que esa área no clasifica como bosque.
- Que las áreas protegidas en un plan regulador son determinadas por el MINAET.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Indicarle al Sr. Arturo Enrique Apestegui Barzuna. Apoderado Generalísimo de la empresa Intereses Turísticos S.A. Que las áreas protegidas son reguladas por el MINAET por lo tanto debe dirigir a ellos su solicitud”. ACUERDO UNANIME

- c. **Luis Alberto Acuña López.** Solicita se realice visita al taller de vidrios y cortes de aluminio el cual se instaló en la menchita 900 metros al este entrada a mano izquierda o 50 metros antes de la pulpería. El ruido altera el descanso de los niños y adultos que viven en el sitio. Se da pase al encargado de patentes si el local no cuenta con permiso se clausure y si tiene, se denuncie ante el Ministerio de Salud el exceso de ruido.

- d. **Avraham Tal.** Indica que él es un empresario respetuoso de la ley, reglamentos y ordenanzas municipales, cuenta con patente y permisos al día, indica que recibió el oficio ADT—021-2011 donde indica que es el último aviso, y es el primero que llega, donde les amenazan de cárcel. Solicita incentivar el control de los negocios que trabajan sin los permisos y una copia del acta de inspección ya que los empleados del restaurante nunca han recibido visitas de los funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

- Que lo denunciado por el señor Avraham Tal es un acto administrativo se le pasa la denuncia a la Administración Tributaria para su pronta atención.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Dar pase de esta denuncia a la administración tributaria para que sea contestada lo antes posible. Enviar copia de la respuesta a este Concejo”. ACUERDO UNANIME

IV. MOCIONES

- a. **Moción presentada por el Regidor Propietario Enio Valenzuela Ruiz.**

CONSIDERANDO:

- Que en sesión de cambio de poderes el Sr. Eladio Cortes, Intendente saliente manifestó la existencia de ¢52.000.000.00 (cincuenta y dos millones de colones) los cuales quedaban a disposición de esta nueva administración para invertir en lo que mejor corresponda.
- Que existe el Instituto de la Mujer (INAMU) el cual es de suma importancia para la población femenina de toda esta región, ya que como pueblos que se mantienen dentro de una 'línea de dominio masculino, con poca apertura de orientación en muchos aspectos de la mujer.
- Que como observador de este fenómeno veo de suma importancia fortalecer la oficina que exista aquí, o en su efecto que se abra. No debemos dejar de mirar la gran cantidad de mujeres jóvenes que son madres y de una forma u otra son desprotegidas ya sea por falta de recursos económicos ya sea

por desorientación y que ocupan tanto ayuda psicológica como apoyo moral y que mejor que una oficina de la Mujer impulsada por el INAMU especialistas sabrán orientar y dirigir estas personas.

-Que años atrás la experiencia en Paquera no debe ser pasado por alto, cuando un masculino decidió asesinar a un conjunto de personas ya que el individuo que cometió los atroces crímenes sometió de forma brutal su familia en el que habían mujeres. Crear herramientas de prevención debe ser un elemento coherente de este cuerpo colegiado, el cual fortalecerá nuestra cultura, enaltecerá la honra de los que legislan en este momento en este Concejo y servirá de gran ayuda humanitaria a las mujeres que pasan por trances complejos.

Dirigiéndonos a la señora Ministra de INAMU Lic. Lorena Clark le solicitamos un funcionario profesional para atender estas personas.

MOCIONO PARA.

Crear formalmente esta oficina, con los considerandos expuestos propongo que se asignen cuatro millones de colones mas el fortalecimiento de la biblioteca nacional en el que se deben de incluir algunos ejemplares básicos de Derecho tanto que correspondan a leyes que expliquen y amplíen los derechos de las mujeres y los derechos de la niñez y la adolescencia.

CONSIDERANDO:

-Que el Regidor Valenzuela ha presentado moción para la creación de la oficina de la mujer.

-Que la secretaria informa que la oficina física está incluida en un proyecto para desarrollar este año junto con el aula de música.

-Que la secretaria informa el funcionario para esta oficina debe ser un profesional y a la fecha este Concejo no cuenta con el presupuesto para contratarlo

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Dejar pendiente la contratación del profesional para la oficina del INAMU hasta que exista el presupuesto y darle seguimiento a la construcción de la oficina, la cual debe quedar lista este año y buscar charlas de capacitación dirigidas a mujeres y hombres agredidos y agresores, como las que ofrece el Instituto Wen”. **ACUERDO UNANIME**

b. Moción del Regidor Suplente Allan Masis Angulo.

ASUNTO: VENTAS ILEGALES DE LICORES

CONSIDERANDO:

1. Que en nuestro distrito existen patentes de licores de manera insuficiente.
2. Que en virtud de la falta de patentes en la zona de Santa Teresa existen muchos establecimientos que sin contar con la patente respectiva proceden a vender licor.
3. El Concejo de Distrito realiza esporádicamente inspecciones, pero los resultados han sido insuficientes.
4. Que en virtud de la poca regulación los vecinos han abusado, y ya no solo venden licor con la comida sino que hacen eventos, generando escándalos y creando competencia desleal para aquellos patentados que pagan impuestos y cumplen la ley en todos sus extremos. (Prueba adjunta).
5. Que los operativos para realizar este control le generan a este Concejo un costo en horas extras de los inspectores y en transporte.
6. Que la incautación de licores no le genera ningún beneficio económico a este concejo, por lo que no es rentable realizar estas inspecciones.
7. Que las personas que venden licores sin patente pueden ser sancionadas por el Juzgado Contravencional al pago de multas, que normalmente ascienden a un salario mínimo, 294.000 colones, pero por ley, estas multas son a favor de Adaptación Social.
8. Que dentro del proceso contravencional, hay una figura de conciliación donde este Concejo es parte del proceso, y puede solicitar que en dicha conciliación, parte de la eventual multa a imponerse sea depositada a favor de este Concejo Municipal.
9. Que en anteriores incautaciones de licores no se ha podido imponer sanciones en virtud de que el procedimiento no ha sido el idóneo.

MOCIÓN:

1. Se solicite al Juez Contravencional de Cóbano tener una sesión de coordinación y capacitación, con nuestros inspectores y departamento legal, a efecto de realizar las incautaciones de licores en la forma correcta.
2. Que en cada incautación se indique al Juzgado se nos notifique de la fecha de la audiencia.
3. Que se instruya al Departamento Legal a asistir a dichas audiencias y a promover conciliaciones.

CONSIDERANDO:

-Que el regidor Allan Masis ha presentado moción donde expresa su preocupación por el exceso de patentes ilegales de licores.

-Que los resultados de las inspecciones que esporádicamente realiza la municipalidad son insuficientes ya que la incautación de licores no es rentable para este Concejo.

-Que las multas a las personas que venden licor ilegal son a favor de Adaptación social y dentro del proceso contravencional existe una figura denominada conciliación.

-Que en anteriores incautaciones no se ha impuesto sanciones en virtud que el procedimiento no ha sido el idóneo.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: 1. Solicitarle al Juez contravencional de Cóbano una sesión de coordinación y capacitación para los inspectores, asesora legal, Administrador Tributario e Intendencia en lo relacionado a incautaciones de licor ilegal a fin de realizarlas de forma correcta y no seguir perdiendo tiempo y dinero en ellas. 2. Solicitarle a la asesoría legal estar pendiente de las audiencias relacionadas con los decomisos y asistir a fin de darle seguimiento a los casos". ACUERDO UNANIME

c. Moción del Regidor Suplente Allan Masis

ASUNTO: REGULACION DE TRABAJADORES ILEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que en nuestra península hay un gran faltante de trabajo para nuestros jóvenes.
2. Que nuestras zonas turísticas son áreas de atracción laboral.
3. Que muchos de los puestos son ocupados por extranjeros, y no necesariamente nicaragüenses, sino turistas que vienen de vacaciones y deciden extenderlas desarrollando algún trabajo remunerado, ellos desplazan la mano de obra calificada y educada de nuestra juventud.
4. Que en muchos locales comerciales se contrata mano de obra extranjera, y de esta forma se evaden seguros, planillas, impuestos, creando competencia desleal para aquellos patentados que pagan impuestos y cumplen la ley en todos sus extremos.
5. Que la única manera de proveer mejor condiciones laborales a nuestra población es mediante la mayor supervisión de las autoridades del país.

MOCIÓN:

Se cite y se emplace al Ministerio de Trabajo, en la persona del Lic. Víctor Aguilar Arias, Director Regional de la Zona Pacífico Central, Inspección de Trabajo, a efecto de que nos brinde mayor cobertura en nuestra comunidad y establezca una Sub Oficina Regional en nuestro distrito. FAX: 2661-4133.

CONSIDERANDO:

-Que el regidor suplente Allan Masis ha presentado moción donde expresa su preocupación por los trabajadores ilegales existentes en la zona

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: "1. Acoger la moción presentada.

2. Solicitarle al Ministerio de Trabajo una mayor presencia en el distrito a fin de poder darle seguimiento y solución a la problemática expuesta en esta moción.

3. Invitar al Lic. Víctor Aguilar Arias, Director Regional de la Zona Pacífico Central del Ministerio de Trabajo a una sesión de Concejo o a una reunión con el Intendente". ACUERDO UNANIME

V. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

a. Greivin Carmona Rodríguez. Asunto: Traslado de Patente Licores. Gabriela Albiseti.

Estimados señores, mediante una inspección realizada el día 14 de Febrero del año 2011, al local comercial denominado Tabaconcito, este ubicado contiguo a la oficina del acueducto de Santa Teresa Cóbano, mediante dicha inspección al local antes mencionado se logró corroborar que dicho local comercial donde se pretende poner a funcionar la patente de licores de la sociedad Albimat Dulce Magia S.A, no se encuentra en funcionamiento ningún tipo de actividad comercial ya que no cuenta con los permisos respectivos, hasta el momento con lo que cuenta es únicamente con la resolución municipal, en dicha resolución la actividad que se le otorgo es para Restaurante, más aun así este no cuenta con una patente actualmente, en relación a la ubicación este local comercial no cumple con lo estipulado en el reglamento de licores Artículo: 9 esto en los incisos A, e inciso B, si en los incisos C y D esto en cuanto a las distancias mínimas según su clasificación que deben de tener este tipo de establecimientos de iglesias católicas, escuelas, colegios, instalaciones deportivas entre otros ya que este local se ubica a 125 metros de la iglesia, plaza, Colegio, esto en Santa Teresa, en cuanto a la ley 7600 este local se ajusta en cuanto el acceso por medio de Rampas, así mismo los sanitarios se ajustan a la ley antes citada, en cuanto al parqueo el local antes mencionado cuenta con un espacio amplio destinado para parqueo.

ARTÍCULO 2.- Categorías de negocios

Con el propósito de fijar los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas al mayoreo y al detalle, se establecen las siguientes categorías de negocios:

Categoría A: Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, que expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para ser ingeridas dentro del establecimiento; también las licorerías que expendan bebidas para consumo fuera de él. Solo podrán venderlas entre las 11:00 horas y la medianoche.

Categoría B: Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile, que expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para consumirlas dentro. establecimiento. Solo podrán vender estas bebidas entre las 16:00 y las 2:30 horas.

Categoría C: Restaurantes, hoteles y pensiones que expendan bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento. Solo podrán vender estas bebidas entre las 10:00 y las 2:30 horas.

Categoría D: Supermercados que expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento. Solo podrán venderlas entre las 8:00 horas y la medianoche. Se entiende por supermercados los expendios comerciales de mercaderías diversas, en los que la venta de licor no es la actividad principal.

Artículo 9:

“No se permitirá la explotación de patente de licores en las siguientes condiciones:

- a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996, y estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general, para cuyo uso no se requiera pertenecer a alguna asociación, organización o grupo específico, ni se exija para ello pagar membresía, tarifa o precio alguno. tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas, centros que provean servicios de salud al público ya sean del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición de carácter público y los centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.
- b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996. y estuviere ubicado a cien metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general sin la necesidad de pertenecer a alguna asociación y/o sin pagar membresía alguna, tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas y centros de salud del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición y centros educativos tales como guarderías infantiles, centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.
- c) Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las Categorías D y E en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996, no se aplicará límite de distancia alguno en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.
- d) Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las categorías A. B y C. en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996 y se encuentren ubicadas en centros comerciales, no estarán sujetos a límite de distancia alguno.

Así mismo como recomendación sería importante saber qué tipo de actividad se va a llevar a cabo en dicho local antes de trasladar la patente ya que este no podrá funcionar como Bar, Salón de baile, Cantina, Discoteca entre otros, por la distancia antes citada.

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado informe de inspección realizado al sitio denominado Restaurante Tabaconcito lugar donde se piensa trasladar la patente de licores propiedad de Albimat Dulce Magia S.A.
- Que en este informe se indica que el sitio en cuestión aún no cuenta con patente comercial de ningún tipo

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “No autorizar el traslado de la patente de licores solicitado por la Sra. Gabriela Albisetti representante legal de Albimat Dulce Magia S.A.”- ACUERDO UNANIME
ASESORIA LEGAL

b. Francil Herrera. Asesora. Asunto. Calle de Stefano Silvestre

Por este medio me permito saludarlos, a la vez dar respuesta a lo solicitado por parte de esta Intendencia Municipal, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 03 – 11, artículo VI, inciso b, del día 24 de Enero del dos mil once, a través del cual se me solicita dar un criterio legal con respecto a la viabilidad o no, de proceder a otorgarle la clasificación de calle pública, a una servidumbre agrícola de paso existente en la propiedad de la sociedad denominada **PROYECTO ECOLOGICO CABO BLANCO S.A.**, representada por el señor Stefano Silvestre.

En vista de lo expuesto, esta asesoría legal tomó la determinación de efectuar un estudio registral, con respecto al gravamen de servidumbre agrícola de paso, existe actualmente en contra de la finca del Partido de Puntarenas matrícula folio real número: 099002 – 000, propiedad del **PROYECTO ECOLOGICO CABO**

BLANCO S.A., a partir del día 13 de Julio del año 2005, el cual dio como resultado los siguientes hechos relevantes con respecto a este caso en particular:

Primero: Que el señor Constantino Alfaro Villegas, conocido como Mario Alfaro Villegas, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **ALNU DE COBANO S.A.**, quien es propietaria de la finca del partido de Puntarenas matrícula folio real número: 84014 – 000, y el señor Stefano Silvestre representante legal de la sociedad denominada **PROYECTO ECOLOGICO CABO BLANCO S.A.**, propietaria de la finca del partido de Puntarenas matrícula folio real número: 099002 – 000, acuerdan constituir una servidumbre de paso agrícola a favor de la finca del primero y en contra de la propiedad del segundo, con una medida total del 534.11 centímetros de longitud y con un ancho de 7 metros.

Segundo: Se constituyo una servidumbre a su favor **ALNU DE COBANO S.A.**, quien canceló a la sociedad denominada **PROYECTO ECOLOGICO CABO BLANCO S.A.**, la suma de \$ 18.300.35 (dieciocho mil trescientos dólares con treinta y cinco centavos)

Tercero: Ambos comparecientes manifiestan, que la servidumbre constituida lo será en provecho del fundo dominante, o sea, a favor de **ALNU DE COBANO S.A.**, a favor de todas aquellas parcelas que de la misma se segreguen en el futuro.

Cuarto: Se deja ver claramente que en el plano P – 0034093 -1992, que pertenece a la finca número: 099002 – 000, propiedad de **PROYECTO ECOLOGICO CABO BLANCO S.A.**, se encuentra debidamente delimitada la servidumbre de agrícola de paso, dentro de dicho inmueble.

Quinto: Revisando la documentación existente dentro del expediente administrativo en este caso en concreto, se deja ver claramente que la solicitud planteada por el señor Stefano Silvestre, consiste específicamente en cambiar el uso a la servidumbre agrícola de paso, a calle pública, efectuando la donación de la misma a este Concejo Municipal, la cual a la fecha está debidamente inscrita registralmente en contra de la finca a nombre de su representada, y a favor de la finca que en ese momento era propiedad de **ALNU DE COBANO S.A.**, la cual posteriormente fue vendida e inscrita a nombre de otra sociedad denominada **SMALL CHICKADEE BIRD S.A.**, quien a su vez cuenta con dos servidumbre de paso más en contra de su finca, y a favor de las fincas del partido de Puntarenas matrículas folio real números: 140681 - 000 y 137725 - 000.

Por todo lo expuesto anteriormente, primero se debe tener claro la siguiente definición: **SERVIDUMBRE DE PASO: “Activamente, derecho a transitar por propiedad ajena, para tener salida desde la finca propia a vía o camino público”. (Diccionario jurídico Elemental, de Guillermo Cabanellas Torres)**

Lo que significa que se constituye un poder real sobre un predio ajeno, para servir de él parcialmente en algún aspecto; por tal razón para el dueño del predio sirviente implica un límite a su derecho de propiedad.

Igualmente, me permito indicarle que al constituir la citada servidumbre, por acuerdo mutuo entre ambas partes mediante escritura pública, la misma tendría que ser extinguida en este caso particular por alguna de las siguientes causales: ***por reunión de los predio sirviente y dominante en manos de un solo dueño, por cumplimiento del plazo establecido, por resolución del derecho, por renuncia del dueño del bien dominante, por no uso (10 años) durante el tiempo necesario para prescribir y por venir los inmuebles a un estado en que no pueda usarse la servidumbre.***

Así las cosas, en este caso en estudio la única forma en que podría disolver dicha servidumbre, es si el propietario registral de la finca del partido de Puntarenas matrícula folio real número: 84014 – 000, hace renuncia de la servidumbre existente a su favor por ser este el fundo dominante, lo cual hace imposible que sea el representante legal de la sociedad denominada **PROYECTO ECOLOGICO CABO BLANCO S.A.**, quien se tome la atribución de decidir de forma unilateral, sin importar las personas que se estén viendo beneficiados con la misma.

Por otro lado, en lo que respecta al acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria 30 – 07, artículo V, inciso a, del día 10 de Setiembre del 2007, en el que se indica textualmente lo siguiente: ***“Según inspección municipal se le autoriza una calle pública de 200 metros de largo y 11 metros de ancho, con acera cordón y caño y martillo o rotonda al final, y deben presentar los debidos planos de la misma para la declaratoria de calle pública, e iniciar los trámites de publicación.”***

Se recomienda sea revocado por ser absolutamente ilegal, pero se le advierte a este Concejo Municipal, que dicha decisión podría ocasionar la interposición de un proceso judicial, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, por los daños y perjuicios ocasionados en razón de dicha decisión.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio emitido por la asesor legal de este Concejo Municipal sobre el camino público solicitado por el señor Stefano Silvestre representante de Proyecto Ecológico Cabo Blanco S.A.

-Que en este criterio se indica que no se puede dar declaración de calle pública debido a que en el sitio existe una servidumbre agrícola

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Informarle al Sr. Silvestre que cuando tenga los documentos de la renuncia de la servidumbre agrícola por parte del propietario de la finca 6 84014-000 los puede presentar en este Concejo para de esta forma remitir la documentación al INVU para que sean ellos los que definan la declaratoria final de la calle pública”. **ACUERDO UNANIME**

VI. INFORME DE COMISIONES

SE DISPENSA

VII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. Vengo de una reunión con la Contralora de la República, llegamos todos los Concejos municipales de distrito, el asunto a tratar es la situación de los Concejos Municipales, nos aprobaron el presupuesto

para todo el año, pero nos propuso que el próximo presupuesto se lo presentemos a la Municipalidad de Puntarenas en razón de que para el mes de setiembre, que es cuando se deben presentar los presupuestos, muy difícilmente la Asamblea haya resuelto la solicitud de modificación constitucional que se le está pidiendo.

- b. Estamos corriendo con el asunto del basurero ya que el plazo que dio el ministerio de salud se termina y la defensoría también está presionando, de momento se va a iniciar con unas trincheras, a final de semana voy a ir a Golfito a conocer lo que hicieron ya que ellos pasaron por la misma situación nuestra e hicieron un trabajo muy bueno.
- c. Ya llegó el carro del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.
- d. Se tratará de arreglar un poco la presentación del edificio municipal por fuera.
- e. Les expongo algo que me preocupa y es lo siguiente, para salir hoy a San José en la madrugada yo vine el viernes y me llevé el carro lo lave y guardé, esto porque yo no tengo quien me venga a dejar en la madrugada, pero de verdad me preocupó hacer eso, sin el permiso de ustedes. El Concejo le indica que los vehículos municipales y en este caso el carro rojo que es el que él va a usar, son de uso oficial y puede utilizarlo en cualquier momento que se requiera, solo debe coordinar con la proveeduría el uso del mismo, se le recuerda que es absolutamente prohibido trasladar particulares en el mismo y los funcionarios municipales o regidores podrán hacer uso del mismo siempre que se trate de una situación de trabajo o representación municipal. El vehículo puede ser conducido por usted o el chofer oficial, para que otro funcionario lo conduzca debe existir una autorización suya, esto por las pólizas existentes. Mientras se cumplan estas condiciones no existe problema en el uso del mismo. No se le puede asignar uso discrecional porque este vehículo es de uso oficial y así lo dice la rotulación del mismo.
- f. El viernes fui a una reunión al puerto sobre la misma situación de los Concejos.

VIII. ASUNTOS VARIOS

ENIO VALENZUELA

- a. Siento que cada día se aprende más.

ALBA ROSA GOMEZ

- b. Es mi primera sesión de Concejo y veo mucho optimismo, espero continuemos así.

ALLAN MASIS ANGULO

- c. Espero sigamos trabajando en beneficio de la comunidad.

JOSE FERNANDO LEON

- d. El año anterior el Concejo, y yo fui con ellos, visitamos en MOPT en busca de información sobre el muelle de Tambor, se nos dijo que el muelle es pertenencia de este Concejo, pero no se qué ha pasado y este inmueble requiere reparación. La secretaria le indica que esa información que les dieron no está por escrito y ese es el impedimento y no se ha hecho nada más, quedaron de realizar una visita al Concejo pero no han llegado.

GLORIA CRUZ

- e. Me preocupa la seguridad ciudadana en las calles de Cóbano y lugares aledaños. Los borrachos que se ubican en ese tejal frente al edificio azul son muy irrespetuosos con las mujeres y creo que ese es un problema latente. Se le pide al Intendente coordine con la policía la vigilancia en ese sitio.

ROMELIA VARGAS

- f. Veo seriedad y responsabilidad en el grupo, creo que nos estamos uniendo. Si solicito el sigilo, porque me llamaron por algo que dijo el señor que nos visito la semana pasada de una solicitud mía y me cuestiono, como se enteró tan rápido.

MINOR JIMENEZ

- g. Agradece la asistencia

Finaliza la sesión a las veintiún horas con diez minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente